

## **13. Conclusiones y Recomendaciones**

### **Conclusiones**

- ▲ El estudio de impacto ambiental, se desarrollará sobre el área aprobada del EsIA, presentada en el año 2016; con igual nombre, el cual no se encuentra vigente.
  
- ▲ La evaluación ambiental que se practicó en base a los cinco (5) criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, se concluye que este proyecto no conlleva la generación de impactos negativos significativos adversos a la salud de la población, flora o fauna y sobre el ambiente en general.
  
- ▲ De acuerdo al proceso de evaluación practicado y en base a los cinco (5) criterios de protección ambiental, este proyecto se adscribe a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I.
  
- ▲ Se concluye con la evaluación en el estudio de Impacto Ambiental sobre las distintas fases del proyecto, que la ejecución, no generara impactos ambientales severos sobre el ambiente.
  
- ▲ Con la adopción de las medidas preventivas y de mitigación, estructuras mediante el plan de manejo ambiental, se gestionarán todos aquellos aspectos que inciden negativamente sobre el entorno. En este contexto, este plan deberá considerar además el correcto manejo y disposición de los residuos orgánicos e industriales no peligroso que genere el proyecto.

- ▲ Con respecto al medio socioeconómico, este no se verá mayormente afectado. Con respecto al tema de servidumbres de paso, el proyecto deberá cumplir lo indicado en la legislación panameña. En este sentido, de acuerdo a los antecedentes disponibles, el proyecto no considera traslado ni reasentamiento de poblaciones ni de comunidades indígenas, por lo que no se generaran impactos ambientales de estas actividades.
  
- ▲ El proyecto generará nuevas plazas de trabajo, que incidirán positivamente sobre la dinamización de la economía de la región, y beneficiará al distrito al impulsar proyectos de esta índole en el lugar.
  
- ▲ En vista que el proyecto, contratará personal calificado y adquirirá insumos de la provincia, incidirá positivamente en la dinamización de la economía de la región.
  
- ▲ Las medidas de mitigación específicas diseñadas para cada impacto ambiental identificado, son de forzoso cumplimiento y su ejecución es responsabilidad de la empresa promotora, aspecto que le concederá viabilidad ambiental al proyecto.

## **Recomendaciones**

- ▲ Es imprescindible llevar a cabo las medidas de prevención, mitigación, contingencia y compensación para disminuir al mínimo los impactos ambientales que provocara la ejecución del proyecto.
- ▲ Fomentar un programa de comunicación social del proyecto. Se debe informar a la población hasta un buen nivel de detalle del proyecto, dentro del margen de entendimiento que posee la población involucrada.
- ▲ Es necesario coordinar con el Ministerio de Ambiente y el Municipio, los permisos pertinentes durante el desarrollo del proyecto, así como atender las recomendaciones técnicas de otras instituciones.
- ▲ Durante la operación del proyecto se deberá cumplir con el plan de manejo ambiental y la normativa ambiental vigente.